



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La recuperación del país demanda contar con una masa crítica de recursos humanos para que la producción material y simbólica se multiplique, que la inversión hecha en la formación de los jóvenes no se pierda y que nuestros hijos dejen de ver el éxodo como horizonte. Es un problema que pertenece al orden del sentido común, de los derechos de los ciudadanos y de las necesidades de la Nación.

La cantidad de personas que ingresan al sistema educativo en su infancia y alcanzan un título en la educación superior es, lamentablemente, escasa en la Argentina. La injusticia social es causa principal del insuficiente número de graduados. Pero también incide la vetustez de instituciones educativas porque muchas veces no habilitan ni certifican adecuadamente para el trabajo productivo, la docencia o la investigación a quienes pasan por sus aulas.

La noción de "educación superior" comienza a ser utilizada a partir de los años sesenta. Este no es un hecho casual, refleja el pasaje de la universidad de élite a la universidad de masas. Como producto de la masificación se incrementan las tendencias hacia la diferenciación de las tareas con las que el sistema da respuestas a nuevas demandas.

Históricamente en los países de tradición europea - continental el terciario se reducía a la universidad, en cambio en EEUU la noción de educación superior tiene una larga tradición que está vinculada con la variedad de ofertas educativas del nivel terciario. En América Latina la masificación de la educación superior se traduce no sólo en una creciente diversificación de la oferta universitaria vinculada con la emergencia de la distinción de los sectores público y privado, sino que también se observa una creciente complejización y diferenciación interna de las instituciones, basada en la presión demográfica pero también en la modernización de las instituciones.

El atraso de nuestro país dice la dooctora Adriana Puiggrós viene de lejos, de los años 70, países cuyos sistemas escolares que habían alcanzado una cobertura amplia de la enseñanza media, comenzaron a modernizar el nivel superior, vinculándolo con el mundo productivo, articulando los estudios terciarios con los universitarios e introduciendo la educación a distancia, debido, en ese momento, al temor al cambio por parte de los gobernantes.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En nuestro país se fue deteriorando también la planificación, como si esta fuera enemiga de la democracia, creencia que apoya muy fuertemente el progresismo universitario.

Las universidades fueron creciendo con niveles de calidad muy diferentes y evitando una forma curricular que adecuara la duración y los contenidos de las carreras de grado, el uso de la mayor parte de los países que fueron reformando sus sistemas desde los años 70, entre otras postergaciones, dice Puiggrós. Asimismo toma como ejemplo la Universidad Nacional de Buenos Aires - UBA que va de ochenta mil (80.000) estudiantes en 1973 a trescientos mil (300.000) en la actualidad, sin ninguna reforma académica de fondo.

Los jóvenes deben tener la oportunidad de cursar la enseñanza superior, la sociedad no debe desperdiciar la oportunidad que le brindan las instituciones educativas al conservar su poder de convocatoria. El nivel medio debe recuperar su espacio formativo y la educación superior debe organizarse como un sistema que acredite saberes, certifique tramos de estudio para disminuir la cantidad de personas que se sientan fracasadas. Debemos postular la expresión de la transdisciplinariedad de la cultura actual, de la pluralidad de formas de aprendizaje trabajando en forma conjunta los órganos oficiales, acordando con organismos de la sociedad civil e incluso con el sector productivo, la finalidad es que la masa crítica de recursos materiales y humanos, de vinculaciones interinstitucionales y de programas cooperativos logre que la educación mejore.

Muchos pueden ser los aspectos a tener en cuenta: articular institutos terciarios con universidades: reorganizar la educación superior no universitaria reconvirtiendo los terciarios a problemáticas locales, mejorando significativamente su nivel académico; acordar entre la provincia y las universidades la acreditación de los estudios terciarios como parte de las carreras del área correspondiente; establecer un sistema nacional de acreditación de saberes; producir una amplia reforma curricular revisando las ofertas que han florecido desordenadamente, entre tantas otras medidas que favorecerían los estudios superiores y el nivel académico de nuestros jóvenes y como consecuencia nuestra provincia y nuestro país.

Hay que resaltar que oportunamente cuando se sancionó la ley n° 3596 existían entre la Provincia y la Universidad del Comahue - UNC infinidad de convenios y acuerdos que hacían compleja y dificultosa esta relación. Luego de un período de trabajo intenso de la Comisión específica se concluye con la sanción -en diciembre del año 2003- de la ley n° 3793 que estableció el marco normativo de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la relación interinstitucional, permitiendo la actualización y el ordenamiento.

En la última reunión del año 2003 de la Comisión específica - consta en Acta - los miembros integrantes acordaron ampliar los alcances de la ley n° 3596 debido a que la demanda entre las vinculaciones Provincia y Universidad es grande, disímil y con la modificación le permitiría tener en el ámbito legislativo el espacio para dar tratamiento a esa diversidad de temas.

Por estas y otras cosas, tener un espacio de trabajo, de discusión, de análisis y reflexión sobre estas temáticas favorece a toda la comunidad de Río Negro. Al efecto se proponen las siguientes modificaciones.

Por ello.

AUTOR: María Inés García



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley n° 3596 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Confórmase la Comisión para el Estudio de la Problemática Universitaria. La que tendrá por objeto el tratamiento de las problemáticas académicas, técnicas, económicas y administrativas; el desarrollo y fomento de las políticas pertinentes en el ámbito de la Provincia de Río Negro; tratamiento de las problemáticas de cambio, innovación y reformas que surgen permanentemente; normatización de temas correspondientes a la presente comisión, entre otros".

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 2° de la ley n° 3596 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por 3 (tres) legisladores: 2 (dos) por la mayoría y 1 (uno) por la minoría, 2 (dos) representantes del Poder Ejecutivo, 2 (dos) representantes de la Universidad Nacional del Comahue".

Artículo 3°.- Incorpórase al artículo 3° de la ley n° 3596:

"Artículo 3°.- a los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, se consultará a especialistas de otros organismos, instituciones o empresas nacionales, provinciales, públicas o privadas que correspondan. La Comisión no ocasionará demanda presupuestaria".

Artículo 4°.- De forma.